


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2022- 195467 -MEVAL/AREAD-GRULO

Medellín, 24/08/2022

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión Orden Compra 92259 MEVAL 2022.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	23/07/2022	Hasta	23/08/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-146890-MEVAL del 28/06/2022, el señor (a) BG. Javier Josué Martín Gámez, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) IT. Juan Felipe Hincapié Zapata.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	92259
---	-------

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																									
Código: 2BS-FR-0019																												
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																											
Versión: 5																												
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.																											
Contratista	REDLLANTAS S.A.S																											
Representante legal	SERGIO VILLARREAL LOPEZ																											
Valor inicial del contrato u orden de compra	ORDEN DE COMPRA Sesenta millones quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (60.550.294,00)																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">VIGENCIA 2022</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Rubro</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25172500</td> <td>02 - 02 - 01 - 003 - 006</td> <td>10</td> <td>MEVAL</td> <td>\$ 59.351.278,28</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25172500</td> <td>02 - 02 - 01 - 003 - 006</td> <td>10</td> <td>ESCER</td> <td>\$ 1.199.015,72</td> </tr> </tbody> </table>				VIGENCIA 2022						ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Rubro	REC	UNIDAD DE DESTINO	VALOR	1	25172500	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	MEVAL	\$ 59.351.278,28	2	25172500	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	ESCER	\$ 1.199.015,72
VIGENCIA 2022																												
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Rubro	REC	UNIDAD DE DESTINO	VALOR																							
1	25172500	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	MEVAL	\$ 59.351.278,28																							
2	25172500	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	ESCER	\$ 1.199.015,72																							
Valor adiciones del contrato u orden de compra																												
Valor total del contrato u orden de compra	ORDEN DE COMPRA Sesenta millones quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (60.550.294,00)																											
Plazo de ejecución inicial	Fecha inicio 22/06/2022 Fecha vencimiento 31/10/2022																											
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Fecha inicio 22/06/2022																											
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Fecha vencimiento 31/10/2022																											
Fecha de inicio del plazo de	No aplica																											

Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
ejecución de la(s) adición(es)			
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	No aplica		
Modificatorios	No aplica		
Prorrogas	No aplica		
Otros	No aplica		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.


11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc

11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.


11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca

11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.

11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27


11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra

11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).

11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.


11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.


11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.


11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS 2022

Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Marca	Unidad IVES	Proveedor	VALOR	VALOR CON INCREMENTO	VALOR TOTAL + ESTAMPILLA	VALOR TOTAL + ESTAMPILLA + INSTALACIÓN	VALOR FINAL X UNIDAD	CANTIDAD
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 90	Tipo de Construcción D: CONVENCIONAL	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Índice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G: S	MITAS	Und	REDLLANTAS S.A.	562 240,00	605 532,00	607.954,13	620.113,21	737.934,72	99
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construcción D: CONVENCIONAL	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Índice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: S	MITAS	Und	REDLLANTAS S.A.	426 615,00	459 464,00	461.301,86	470.527,90	559.928,20	1
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construcción D: CONVENCIONAL	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Índice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: R	MITAS	Und	REDLLANTAS S.A.	462.564,00	498 181,00	500.173,72	510.177,19	607.110,86	1

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista de las llantas cumple con todo lo relacionado en la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, cumpliendo con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.	SI	El contratista de las llantas cumple con todo lo relacionado en la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, cumpliendo con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.
2	El cobro de la mano de obra corresponde al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.	SI	El cobro de la mano de obra corresponde a lo estipulado en la tabla de temparios, correspondiente a la instalación de las llantas.
3	El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.	SI	El contratista hizo entrega de las llantas dentro de los 5 días hábiles, tiempo estipulado para la entrega en ciudades.
4	Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca.	SI	El contratista cumplió con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante la actividad de supervisión a la presente orden de compra, se evidenció novedad con el proveedor (REDLLANTAS) al momento de generar nota débito por un valor de \$ 178.114,72 en la plataforma OLIMPIA de la factura Nro. 411008 del 26/07/2022 de la orden de compra Nro. 92259 correspondiente a la unidad con delegación del gasto ESCER por un valor de \$ 1.020.901,00, por consiguiente se generó incidente Nro. SERV-416516 al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co el día 08/08/2022, de lo cual informan que una vez atendida dicha solicitud se dará respuesta mediante correo electrónico al suscrito como supervisor de la orden de compra.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (68) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las contempladas en la Cláusula 10 del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020_18 para la adquisición de llantas.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes

por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA


a. Balance general de pagos y entregas MEVAL 2022 REC 10		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 59.351.278,28	100%
Valor total de las entregas	\$ 59.351.278,28	100%
Valor total facturado	\$ 59.351.278,28	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

ESCUELA DE POLICÍA CALOS EUGENIO RESTREPO

a. Balance general de pagos y entregas ESCER VIGENCIA 2022 REC 10		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.199.015,72	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	N/A	28/07/2022	\$ 59.529.393,00	411007	\$ 59.351.278,28	\$ 178114.72	N/A

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

La entrada contable de los bienes relacionados anteriormente, está pendiente por ser ingresadas al Sistema Sap-Silog posterior a la entrega de la presente documentación.

5. RECOMENDACIONES

- Se revisan las fechas de vencimiento de las llantas entregadas en este periodo, las cuales se encuentran vigentes.
- Las llantas entregadas cumplan con las especificaciones técnicas mínimas y marca descritas en el proceso de contratación descrita en orden de compra.
- Los precios de las llantas se rigieran a lo estipulado en las cotizaciones realizadas en la orden de compra, manteniendo los descuentos ofrecidos en la cotización.

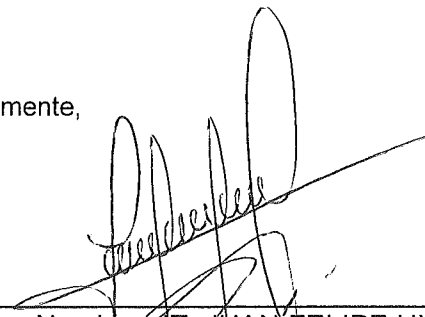
6. CONCLUSIONES


El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


Grado y Nombres **IT. JUAN FELIPE HINCAPIE ZAPATA**
Cargo. **RESPONSABLE MANTENIMIENTO VEHICULAR MEVAL**
Supervisor Orden de Compra No. 92259 centros de costo MEVAL y ESCER•
Correo electrónico: juan.hincapie@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3146723617

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Medellín, 23 agosto de 2022																	
Unidad:	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
	Orden de compra	X																
	Contrato de obra																	
	Contrato de consultoría																	
	Contrato de prestación de servicios																	
	Contrato de compraventa																	
	Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Orden de compra 92259																	
Constancia de recibido No.	001																	
Contratista:	REDLLANTAS S.A.																	
NIT del contratista:	NIT.811041369-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y LAS DEPENDENCIAS DEL GASTO																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020_18																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	ORDEN DE COMPRA Sesenta millones quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (60.550.294,00) MEVAL PRESUPUESTO 2022: Cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos con veintiocho centavos, (\$ 59.351.278,28). RECURSO 10.																	
Plazo de ejecución:	4 MESES Y 8 DIAS																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2022																	
Lugar de ejecución y/o entrega	GRUPO DE MOVILIDAD DE LA METROPLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ																	

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	N/A						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente JUAN FELIPE HINCAPIE ZAPATA Responsable Mantenimiento Vehicular MEVAL						
Fecha de entrega certificada:	DESDE EL 23/07/2022 AL 23/08/2022						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	MEVAL	10	Llantas	\$ 59.351.278,28	\$ 59.529.393,00	\$178.114,72	\$ 59.351.278,28
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 1025 de fecha 23-08-2022, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						


No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto	Centro de Costo
411007	26/07/2022	\$ 59.529.393,00	\$ 178.114,72	\$ 59.351.278,28	MEVAL
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 59.529.393,00	\$ 178.114,72	\$ 59.351.278,28	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista:

- Se revisan las fechas de vencimiento de las 99 llantas entregadas en este periodo, las cuales se encuentran vigentes.
- Las llantas entregadas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y marca descritas en el proceso de contratación descrita en orden de compra.

Los precios de las llantas se rigieron a lo estipulado en las cotizaciones realizadas en la orden de compra, manteniendo los descuentos ofrecidos en la cotización

- Las facturas electrónicas allegadas por el contratista cumplen con los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañados por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Por tanto, se procede a iniciar el trámite de pago, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.
- Las llantas se reciben a satisfacción y dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, se recibe un total de 99 llantas discriminadas de la siguiente manera, así:


Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


RELACION DE LAS LLANTAS EXPEDIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 92259

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR TOTAL
1	LLANTA MOTO TRASERA	99	REFERENCIA 120/90-17	\$ 59.351.278,28

En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas así:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista de las llantas cumple con todo lo relacionado en la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, cumpliendo con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.	SI	El contratista de las llantas cumple con todo lo relacionado en la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, cumpliendo con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.
2	El cobro de la mano de obra corresponde al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.	SI	El cobro de la mano de obra corresponde a lo estipulado en la tabla de temparios, correspondiente a la instalación de las llantas.
3	El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.	SI	El contratista hizo entrega de las llantas dentro de los 5 días hábiles, tiempo estipulado para la entrega en ciudades.
4	Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca.	SI	El contratista cumplió con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca.


Intendente JUAN FELIPE HINCAPIE ZAPATA
 Responsable Mantenimiento vehicular MEVAL
 Supervisor Contrato Centro de costo MEVAL, DEANT Y ESCER

Página 1 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 08/05/2012	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 0		

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Recepción de bienes No. 1025 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 23 de agosto de 2022

Hora: 08:00 Horas

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las ocho doble cero horas (08:00 a.m.) del día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reúnen en el Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Responsable Movilidad MEVAL (E), Intendente JUAN FELIPE HINCAPIE ZAPATA Responsable Mantenimiento Vehicular MEVAL y el Intendente LEISER MURIEL OCHOA, Almacenista Movilidad MEVAL, con el fin de realizar la verificación de los bienes recepcionados producto del contrato No. Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020_18 (Orden Compra 92259) de fecha 22/06/2022, suscrita con REDLLANTAS S.A.S, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020_18 (Orden Compra 92259) de fecha 22/06/2022.

Plazo de ejecución del contrato 30/10/2022, Cumplió: SI X NO

OBJETO DEL CONTRATO: LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y LAS DEPENDENCIAS DEL GASTO

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LLANTA MOTO	99	LLANTA REFERENCIA 120/90 -17	\$ 505.300,00	\$ 59.351.278,28
TOTAL		99			\$ 59.351.278,28

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 2 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 08/05/2012	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 0		

- Entrega Parcial: SI ___ NO X
- Entrega Total: SI X NO ___ Observaciones: Se realiza el pago total de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X - NO, Observaciones: Las llantas entregadas por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el Acuerdo Marco.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

OBSERVACIONES:


- ✓ Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, las facturas y soportes correspondientes a la entrega de 99 Llantas, las cuales corresponden para las Motocicletas asignadas a la MEVAL.

COMPROMISOS:

Los bienes deben continuar con los parámetros establecidos en el acuerdo marco con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca, el cual es verificado por los responsables de mantenimiento vehicular.




REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCION: SI NO NÚMERO

Página 3 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 08/05/2012	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 0		

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI NO NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD MEVAL (E)	
IT	JUAN FELIPE HINCAPIEZ	GUMOV	RESPONSABLE MANTENIMIENTO MEVAL	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	GUMOV	ALMACENISTA GRUPO MOVILIDAD MEVAL	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO LOGISTICO



AREAD-GRULO - 3.1

Medellín, 24 de agosto de 2022

Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Solicitud ingreso contable llantas OC 92259 MEVAL

De manera atenta y respetuosa solicito a mi General, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, realice el ingreso contable de los bienes adquiridos dentro de la orden de compra 92259 suscrita con REDLLANTAS S.A., dentro del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020_18, cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LAS DEPENDENCIAS DEL GASTO", lo anterior se requiere, con el objetivo de continuar con el trámite para el respectivo pago de los bienes generados por el componente de movilidad adscrito a la MEVAL durante el mes de agosto del año en curso, contenido en la factura que más adelante se relacionan, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto	Centro de Costo
411007	26/07/2022	\$ 59.529.393,00	\$ 178.114,72	\$ 59.351.278,28	MEVAL
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 59.529.393,00	\$ 178.114,72	\$ 59.351.278,28	

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Felipe Hincapie Zapata
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 98704227
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.hincapie@correo.policia.gov.co
24/08/2022 3:29:37 p. m.

Anexo: si

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 411007



CUFE: 07d2975ff3040ea7415d963ac90d678500128a156b1f10366e9780ea711b5a859b4e4849dceb3b0075e635be2341d93

REDLLANTAS S.A
NIT. 811041369-1

PBX:(574)2688144
Transversal inferior Cra 32 N° 1B Sur 51 Of. 429 Medellín - Colombia
e-mail: servicliente@redllantas.com

Facturador Electronico DIAN Res 18764028788776 May/22 hasta Nov/23 desde 400001-1000000
AutoRetenedores DIAN Res 07137 11/Ago/05
Autorretenedores ICA en Medellín Res 36452 de 11/Dic/18
Grandes Contribuyentes DIAN Res 9061 10/Dic/2020

Nombre Deudor: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA	Fecha Emisión: [Año-Mes-Día]: 2022-07-26
NIT: 800140985	Fecha Vencimiento: [Año-Mes-Día]: 2022-08-24
Dirección: CLL. 48 # 45 - 58	Bodega: 9999
Ciudad: Medellín	Vendedor: JUVINAO ARRIETA YERALDINE
Teléfono: 5905900	Metodo de Pago: CRÉDITO
Medio de Pago:	
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	
Departamento: ANTIOQUIA	
Orden de Compra:	

Código	Descripción	Cla	Cant.	Precio	IVA	% Desc.	Descuento	Valor Total sin IVA
3001573403000	LLANTA 120/90-17 TL 64S MC24 (R) MITAS	A	99.00	505,300.00	19.00	0.00	0.00	50,024,700.00

Cantidad Productos: 1	Cantidad Unidades: 99.00	Subtotal Bruto: 50,024,700.00
Observaciones: #16-01-01-M3 OC92259 juan.hincapie@correo.policia.gov.co	Transportadora: Mercancia entregada Rem Autorizamos a: REMISIONES Según Pedido:	Descuentos: 0.00
	Creador: REDLLANTAS S.A NIT 811041369-1 Elaborado por: DMS Fecha Impresión: 2022/07/26 Hora Impresión: 08:57:42	Subtotal Neto: 50,024,700.00
		IVA: 9,504,693.00
		Valor Total: 59,529,393.00

PLAN DE PAGOS

Cuota	Vencimiento	Valor Total	Cuota	Vencimiento	Valor Total
-------	-------------	-------------	-------	-------------	-------------

- Esta factura de venta es titulo valor en virtud de la Ley 1231 del 17 de julio de 2008.
- En caso de mora se causaran intereses a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
- Con la presente firma autorizo expresamente de manera permanente e irrevocable a REDLLANTAS S.A., para consultar, investigar, reportar, divulgar y analizar: Toda información referente a mi comportamiento crediticio y comercial, en las centrales de riesgo y en las compañías de crédito y cobranza. La información registrada en este documento se considera confidencial y solo se utiliza para documentar el historial crediticio del cliente, socios o accionistas a quienes se hace extensiva esta autorización. Exonero (amos) de toda responsabilidad a REDLLANTAS s.a. y a la entidad propietaria del archivo en la que se registra la información por los perjuicios que yo (nosotros) pueda o podamos sufrir a consecuencia de dicho registro.
- Clausula Aceleratoria: El no pago de una cuota del plazo otorgado, podra REDLLANTAS S.A. hacer exigible el pago de la totalidad de la obligación aquí pactada.
- Declaramos haber recibido de REDLLANTAS S.A., un manual del usuario, por cada llanta aquí facturada; el certificado DOT; declaración de conformidad según sello anual emitido ICONTEC, en cumplimiento a lo exigido por la SIC (Res. 0481/09, Res 230/10, NTC ISO 17050).

Recibí Conforme y Acepto

Firma _____ Nombre Completo legible con CC y Sello de quien Recibe _____ Fecha de Recibido _____

NumRot 2.0 Version:Factura 28 / FRLcx20220708.ps

- REPRESENTACIÓN GRÁFICA -

Página 1 de 1



(415)7709998446069(8020)411007

- BANCO (EFECTIVO) -

REDLLANTAS S.A. NIT. 811041369

Referencia No. 411007

COMPRADOR: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA 800140985	Total Efectivo
--	----------------



Consulta y pago tu factura en linea ingresando a
www.redllantas.com.co/portal-clientes



(415)7709998446069(8020)411007

- BANCO (CHEQUE) -

REDLLANTAS S.A. NIT. 811041369

Referencia No. 411007

COMPRADOR: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA 800140985	Total Cheques	
Banco	No. Cheque	Valor

Favor Consignar en:
Banco de Bogota Cta Cte. 393008115
Bancolombia Cta Cte. 00515975271
Banco Occidente Cta Cte. 408047405
Davivienda Cta Cte. 037869998627





PAGUE CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE REDLLANTAS S.A.

Proveedor Tecnológico: VSDC S.A.S. Nit: 811.026.198-4 - 811026198numrotelep. Fecha de Generación: 2022-07-26 08:57:42

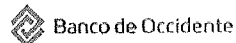
A nuestros Aliados Estratégicos

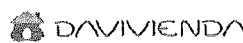
REDLLANTAS S.A. se permite informar las cuentas bancarias que tenemos habilitadas a la fecha para el pago de sus obligaciones.

 **Bancolombia** Cuenta Corriente
005-15975271
Convenio 7559

 **Bancolombia** Cuenta de Ahorros
005-580382-68



 **Banco de Bogotá** Cuenta Corriente
393 008 115
Cambiando Centros

 **Banco de Occidente** Cuenta Corriente
4080 47 405

 **DAVIVIENDA** Cuenta Corriente
037 869 998 627

BBVA Cuenta Corriente
500 005 442

 **Itaú** Cuenta Corriente
101 355 006

 **Scotiabank**  Cuenta Corriente
061 1001 118

www.redllantas.com




KUMHO MANÍA 2022

Levi's® KUMHO TIRE
All-Ways, Go With you

**NOS UNIMOS
PARA TRAERTE
LO MEJOR**

www.kumhomania.com
Vigencia de la campaña, del 01 de julio al 22 de octubre de 2022.
Aplica términos y condiciones.



Redllantas NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. NCV-5079



CUDE: 36d156f3ba15471b4e9e9fd9b57e6c42ea43f3bc5dc629659562fdd77978f10a97386bd5205898010b98077f930764f2

REDLLANTAS S.A
NIT. 811041369-1

PBX:(574)2688144
 Transversal inferior Cra 32 N° 1B Sur 51 Of. 429 Medellín - Colombia
 e-mail: serviciente@redllantas.com

Señores:	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		Fecha Factura:
NIT:	800140985	Factura Referenciada:	
Dirección:	CLL. 48 # 45 - 58	Departamento:	
Ciudad:	Medellin	Celular:	ANTIOQUIA
Teléfono:	5905900	Fecha:	2022-08-02
Vendedor:	JUVINAO ARRIETA YERALDINE	Cantidad Productos:	1

Concepto

##\$16-01-01-M3;OC92259;juan.hincapie@correo.policia.gov.co##\$

Proveedor Tecnológico: VSDC S.A.S. Nitr: 811.0216.198-4 - 8110216198nummatefep. Fecha de Generación: 2022-08-02 11:00:27

CUFE:



SUBTOTAL	178,114.72
IVA:	0.00

Elaboró

AUTORIZO



CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789
DE2002

(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, **MARIA ADELAIDA BLANDON PATIÑO**, identificada con la C.C 43.105.642 y con Tarjeta Profesional No 154312-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de RevisorFiscal de **REDLLANTAS S.A** identificada con NIT 811.041.369-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Medellín, luego de examinar acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que durante los últimos (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pagode obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales), aportes parafiscales (ICEF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Medellín a los Cuatro (04) días del mes de Agosto del DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MARIA ADELAIDA BLANDON

PATIÑO C.C 43.105.642

TP 154312-T

Revisor Fiscal

REDLLANTAS

S.A

www.redllantas.com



• PBX: (574) 268 81 44 • Transversal Inferior Cra. 32 N° 1B Sur 51 Of. 429 • e-mail: servicliente@redllantas.com
Medellín - Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	div	Razon Social		Clase Aportante		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
NIT 811041369	1	RED.LIANTAS S.A.	B.- MENOS DE 200 COLIZANTES	COMERCIAL ANTIOQUIA	Carrera 33 #Bisur-51	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2688144	SI					

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-07	2022-08	1589167640	9438487145	E	2022/08/16	2022/08/05	BANCO ITAU	0	\$221,582,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES												
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte											
SUCURSAL COMERCIAL ANTIOQUIA (609 Afiliados)																				\$613,486,430	\$105,174,900	\$617,812,554	\$98,852,200	\$626,285,837	\$25,038,200	\$616,812,554	\$11,797,500	\$414,400,269	\$20,922,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1001 (43 Afiliados)																				\$160,671,671	\$27,250,600	\$164,987,795	\$12,519,600	\$178,003,692	\$7,121,600	\$163,987,795	\$1,638,500	\$84,284,459	\$4,214,700
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																				\$1,643,000	\$262,900	\$1,643,000	\$65,800	\$1,643,000	\$65,800	\$1,643,000	\$8,600	\$0	\$0
1	CC	1004482206	JUVENIO ARRIETA VEGALDINE	230301	30	EP3010	30	CFR06	30	CFR06	30	14-7	30	\$1,643,000	\$8,600	30	\$0	\$0											
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (3 Afiliados)																				\$4,444,290	\$711,200	\$5,444,290	\$302,800	\$4,444,290	\$177,800	\$4,444,290	\$23,300	\$0	\$0
2	CC	52910207	MARALIO CHAPARRO BENAVIDES YENINI PAOLA	230301	30	EP3008	30	CFR21	30	CFR21	30	14-7	30	\$2,246,994	\$98,900	30	\$0	\$0											
3	CC	102384109	BENROZA HILSON LIN ALVARADO	230301	0	EP3017	30	CFR03	30	CFR03	30	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0											
4	CC	52021908	RINCON SALAZARCA BENAVIDES MARIA AMARCO	230301	30	EP3005	30	CFR21	30	CFR21	30	14-7	30	\$2,197,296	\$87,900	30	\$0	\$0											
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (39 Afiliados)																				\$154,284,381	\$24,276,500	\$157,900,505	\$12,151,000	\$171,916,402	\$6,878,000	\$157,900,505	\$11,606,400	\$84,284,459	\$4,214,700
5	CC	1017247887	ACOSTA MORLA LUISA FERNANDA	230301	2	EP3010	2	CFR03	2	CFR03	2	14-7	2	\$140,007	\$5,400	2	\$0	\$0											
6	CC	1017247887	ACOSTA MORLA LUISA FERNANDA	230301	3	EP3010	3	CFR03	3	CFR03	3	14-7	3	\$140,007	\$5,700	3	\$0	\$0											
7	CC	1017247887	ACOSTA MORLA LUISA FERNANDA	230301	25	EP3010	25	CFR03	25	CFR03	25	14-7	25	\$1,750,000	\$70,000	25	\$0	\$0											
8	CC	52183860	AGUDELO CERO ROSA MARCELA	230301	30	EP3016	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$1,819,236	\$72,800	30	\$0	\$0											
9	CC	71209644	ALVAREZ VILLA ALEJANDRO	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0											
10	CC	1036667509	ANGEL MONTOYA JUAN PABLO	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$1,000,000	\$40,000	30	\$0	\$0											
11	CC	115244863	ATEHORTUA GARCIA CRISTIAN CAMILO	230301	2	EP3010	2	CFR03	2	CFR03	2	14-7	2	\$205,536	\$8,300	2	\$0	\$0											
12	CC	115244863	ATEHORTUA GARCIA CRISTIAN CAMILO	230301	1	EP3010	1	CFR03	1	CFR03	1	14-7	1	\$102,768	\$4,200	1	\$0	\$0											
13	CC	115244863	ATEHORTUA GARCIA CRISTIAN CAMILO	230301	27	EP3010	27	CFR03	27	CFR03	27	14-7	27	\$2,774,731	\$111,000	27	\$0	\$0											
14	CC	1017149952	SABALENO OLAYA SANCHEZ MARCELA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$3,445,000	\$137,800	30	\$0	\$0											
15	CC	1152194199	CALLE GOMEZ LUISA FERNANDA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$2,300,000	\$92,000	30	\$0	\$0											
16	CC	1017624048	CARRASCAL GONZALES CAROLINA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$4,340,585	\$22,800	30	\$0	\$0											
17	CC	104804479	CONTEG RUIZ LUISA FERNANDA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$1,802,000	\$9,500	30	\$0	\$0											
18	CC	1216240871	DAVAL GAVIRIA SUILEY ALEJANDRA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$1,314,568	\$6,900	30	\$0	\$0											
19	CC	43344139	DE BEJOUT MONSALVE CARMEN LUCIA	230301	5	EP3002	5	CFR03	5	CFR03	5	14-7	5	\$1,516,667	\$0	5	\$0	\$0											
20	CC	43344139	DE BEJOUT MONSALVE CARMEN LUCIA	230301	25	EP3002	25	CFR03	25	CFR03	25	14-7	25	\$7,583,334	\$39,600	25	\$0	\$0											
21	CC	1216240871	GALLEGO SANCHEZ LUISA FERNANDA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$1,350,000	\$54,000	30	\$0	\$0											
22	CC	43926077	GARCIA ALZATE JUDECELY	231001	2	EP3010	2	CFR03	2	CFR03	2	14-7	2	\$104,854	\$0	2	\$0	\$0											
23	CC	43926077	GARCIA ALZATE JUDECELY	231001	1	EP3010	1	CFR03	1	CFR03	1	14-7	1	\$52,427	\$0	1	\$0	\$0											
24	CC	43926077	GARCIA ALZATE JUDECELY	231001	2	EP3010	2	CFR03	2	CFR03	2	14-7	2	\$66,667	\$0	2	\$0	\$0											
25	CC	43926077	GARCIA ALZATE JUDECELY	231001	25	EP3010	25	CFR03	25	CFR03	25	14-7	25	\$1,363,104	\$7,200	25	\$0	\$0											
26	CC	102049137	GARCIA OCCAMPO KAREN VIVIANA	230301	30	EP3010	30	CFR03	30	CFR03	30	14-7	30	\$2,421,587	\$12,700	30	\$0	\$0											

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte				
27	CC 1017130714	GRIALDO GUERRA SANDOZ AILENA	230201	30	\$1.700,000	\$272,000	EPS010	30	\$1.700,000	\$66,000	CCF03	30	\$1.700,000	\$66,000	14-7	30	\$1.700,000	\$6,900	30	\$0	\$0	\$0
28	CC 42075674	GRIALDO GRACIANO SOLI MARINA	230201	8	\$339,004	\$54,300	EPS010	8	\$339,004	\$13,600	CCF03	8	\$339,003	\$13,600	14-7	8	\$339,004	\$0	8	\$0	\$0	\$0
29	CC 42075674	GRIALDO GRACIANO SOLI MARINA	230201	22	\$932,260	\$149,200	EPS010	22	\$932,260	\$37,300	CCF03	22	\$932,259	\$37,300	14-7	22	\$932,260	\$4,900	22	\$0	\$0	\$0
30	CC 171318738	GÓEZ NIEDA CARLOS ALBERTO	230201	30	\$5,177,096	\$880,200	EPS010	30	\$5,177,096	\$207,100	CCF03	30	\$5,177,096	\$207,100	14-7	30	\$5,177,096	\$27,100	30	\$0	\$0	\$0
31	CC 1026136827	GUAYANA FERNANDEZ MAYALIA	230201	30	\$3,000,000	\$850,000	EPS010	30	\$3,000,000	\$200,000	CCF03	30	\$3,000,000	\$200,000	14-7	30	\$3,000,000	\$26,100	30	\$0	\$0	\$0
32	CC 171494841	GUTIERREZ VERA EDISON ALEJANDRO	230201	11	\$319,326	\$83,100	EPS010	11	\$319,326	\$20,800	CCF03	11	\$319,326	\$20,800	14-7	11	\$319,326	\$0	11	\$0	\$0	\$0
33	CC 171494841	GUTIERREZ VERA EDISON ALEJANDRO	230201	19	\$897,019	\$143,600	EPS010	19	\$897,019	\$38,900	CCF03	19	\$897,019	\$38,900	14-7	19	\$897,019	\$21,900	19	\$0	\$0	\$0
34	CC 43684822	LONONCO MONTOYA NORA ADOLFO	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS010	30	\$1,000,000	\$60,000	CCF03	30	\$1,000,000	\$60,000	14-7	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	\$0
35	CC 1152201927	MARINO ALVAREZ HILBERT KATHERINE	230201	30	\$1,210,270	\$193,800	EPS010	30	\$1,210,270	\$48,500	CCF03	30	\$1,210,270	\$48,500	14-7	30	\$1,210,270	\$6,400	30	\$0	\$0	\$0
36	CC 1027288728	MARIN VELIZ ROBINSON ANDRES	230201	30	\$1,379,600	\$220,800	EPS010	30	\$1,379,600	\$55,200	CCF03	30	\$1,379,600	\$55,200	14-7	30	\$1,379,600	\$33,700	30	\$0	\$0	\$0
37	CC 13351513	MEJIA VILLEGAS OSCAR OSWALDO	25-14	30	\$4,467,200	\$739,600	EPS002	30	\$4,467,200	\$178,200	CCF03	30	\$4,467,200	\$178,200	14-7	30	\$4,467,200	\$108,900	30	\$0	\$0	\$0
38	CC 1036604187	MUNOZ GIL DUVAL CAMILO	230201	2	\$66,667	\$10,700	EPS010	2	\$66,667	\$2,700	CCF03	2	\$66,667	\$2,700	14-7	2	\$66,667	\$0	2	\$0	\$0	\$0
39	CC 1036604187	MUNOZ GIL DUVAL CAMILO	230201	2	\$109,772	\$17,600	EPS010	2	\$109,772	\$4,400	CCF03	2	\$109,772	\$4,400	14-7	2	\$109,772	\$0	2	\$0	\$0	\$0
40	CC 1036604187	MUNOZ GIL DUVAL CAMILO	230201	13	\$433,334	\$69,400	EPS010	13	\$433,334	\$17,400	CCF03	13	\$433,334	\$17,400	14-7	13	\$433,334	\$0	13	\$0	\$0	\$0
41	CC 1036604187	MUNOZ GIL DUVAL CAMILO	230201	13	\$632,364	\$107,200	EPS010	13	\$632,364	\$25,300	CCF03	13	\$632,363	\$25,300	14-7	13	\$632,364	\$6,700	13	\$0	\$0	\$0
42	CC 1017244631	PEÑA BOUWIER JULIAN PABLO	230201	30	\$1,028,333	\$169,400	EPS010	30	\$1,028,333	\$42,400	CCF03	30	\$1,028,333	\$42,400	14-7	30	\$1,028,333	\$11,100	30	\$0	\$0	\$0
43	CC 171412284	PEREYRITA GONZALO ALVARO ANDRES	230201	30	\$25,000,000	\$4,500,000	EPS005	30	\$25,000,000	\$3,125,000	CCF03	30	\$4,350,000	\$1,654,000	14-7	30	\$25,000,000	\$609,000	30	\$41,350,000	\$2,067,500	\$0
44	CC 1152687639	QUINONES ZAPATA ROSEMARY	230201	30	\$2,300,000	\$368,000	EPS010	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF03	30	\$2,300,000	\$92,000	14-7	30	\$2,300,000	\$12,100	30	\$0	\$0	\$0
45	CC 1001713450	RAMIREZ OCHOA BLANCA MARCELA	230201	30	\$1,698,847	\$271,900	EPS010	30	\$1,698,847	\$68,000	CCF03	30	\$1,698,848	\$68,000	14-7	30	\$1,698,847	\$8,900	30	\$0	\$0	\$0
46	CC 103767109	ROJO BOTERO ALEJANDRO	230201	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS010	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF03	30	\$7,000,000	\$280,000	14-7	30	\$7,000,000	\$36,600	30	\$0	\$0	\$0
47	CC 705660779	ROJO SALAZAR ENRIQUE	25-14	9	\$7,500,000	\$1,350,000	EPS010	9	\$7,500,000	\$937,500	CCF03	9	\$7,247,050	\$309,900	14-7	9	\$7,500,000	\$0	9	\$0	\$0	\$0
48	CC 705660779	ROJO SALAZAR ENRIQUE	25-14	21	\$17,500,000	\$3,150,000	EPS010	21	\$17,500,000	\$2,187,500	CCF03	21	\$16,076,453	\$723,100	14-7	21	\$17,500,000	\$91,400	21	\$16,076,453	\$903,900	\$0
49	CC 43161855	RUIZ ECHAVARRIA LUNA MARCELA	25-14	13	\$2,316,284	\$393,900	EPS010	13	\$2,316,284	\$92,200	CCF03	13	\$2,316,283	\$92,200	14-7	13	\$2,316,284	\$0	13	\$0	\$0	\$0
50	CC 42161855	RUIZ ECHAVARRIA LUNA MARCELA	25-14	17	\$3,028,987	\$515,100	EPS010	17	\$3,028,987	\$101,200	CCF03	17	\$3,028,987	\$101,200	14-7	17	\$3,028,987	\$15,900	17	\$0	\$0	\$0
51	CC 21359604	SALAZAR DE ROJO MARIA EMILIA		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$3,316,124	\$132,200	CCF03	30	\$3,316,124	\$132,200	14-7	30	\$3,316,124	\$17,400	30	\$0	\$0	\$0
52	CC 1036639732	SALAZAR MORENO TATIANA	230201	30	\$1,997,605	\$319,200	EPS010	30	\$1,997,605	\$80,000	CCF03	30	\$1,997,604	\$80,000	14-7	30	\$1,997,605	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0
53	CC 43481901	SIBERRA ECHENBERY MARIA TERESA	25-14	30	\$4,046,014	\$688,000	EPS010	30	\$4,046,014	\$161,900	CCF03	30	\$4,046,014	\$161,900	14-7	30	\$4,046,014	\$21,200	30	\$0	\$0	\$0
54	CC 43583638	UIBERRI ZAPATA ADELINA MARIA	230201	30	\$2,511,174	\$401,800	EPS008	30	\$2,511,174	\$100,500	CCF03	30	\$2,511,174	\$100,500	14-7	30	\$2,511,174	\$13,200	30	\$0	\$0	\$0
55	CC 171670389	UIBERRI FOSADO JUAN CARLOS	230201	30	\$1,791,797	\$286,700	EPS010	30	\$1,791,797	\$71,200	CCF03	30	\$1,791,796	\$71,200	14-7	30	\$1,791,797	\$43,700	30	\$0	\$0	\$0
56	CC 171781536	VELAZ AGUIRRE OSCAR MAURICIO	25-14	30	\$2,892,435	\$462,800	EPS010	30	\$2,892,435	\$115,200	CCF03	30	\$2,892,436	\$115,200	14-7	30	\$2,892,435	\$15,100	30	\$0	\$0	\$0
57	CC 103644580	ZAPATA ALVAREZ JHONATAN ANDRES	230201	30	\$2,438,000	\$390,100	EPS010	30	\$2,438,000	\$97,600	CCF03	30	\$2,438,000	\$97,600	14-7	30	\$2,438,000	\$12,800	30	\$0	\$0	\$0
58	CC 96868279	ZULUAGA DUARTE RODRIGO ESTEBAN	25-14	30	\$9,527,622	\$1,619,900	EPS008	30	\$9,527,622	\$1,191,000	CCF03	30	\$9,527,622	\$381,200	14-7	30	\$9,527,622	\$328,100	30	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2003 (1 Afiliados)					\$14,537,391	\$2,471,400			\$14,537,391	\$1,817,200			\$14,537,391	\$584,500			\$14,537,391	\$354,200			\$722,000	
Ciudad: CAJI DONGO (1 Afiliados)					\$14,537,391	\$2,471,400			\$14,537,391	\$1,817,200			\$14,537,391	\$584,500			\$14,537,391	\$354,200			\$722,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2002 (3 Afiliados)					\$59,196,548	\$10,511,200			\$59,196,548	\$7,399,200			\$59,196,548	\$2,323,100			\$59,196,548	\$1,345,400			\$2,904,100	
Ciudad: ARMINIA DONGO (1 Afiliados)					\$21,467,972	\$3,664,400			\$21,467,972	\$2,683,500			\$21,467,972	\$813,900			\$21,467,972	\$426,300			\$1,017,500	

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
					IBC	Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
60	CC 4193369	CAMARGO AYARADO ZULMA PATRICIA	25-14	9	\$3,967,972	\$714,400	EP5005	\$3,967,972	\$496,000	CEC43	9	\$0	\$0	14-7	9	\$3,967,972	\$0	\$0	\$0	\$0
61	CC 4193369	CAMARGO AYARADO ZULMA PATRICIA	25-14	21	\$17,500,000	\$3,150,000	EP5005	\$17,500,000	\$2,187,500	CEC43	21	\$0	\$0	14-7	21	\$17,500,000	\$426,300	21	\$20,347,254	\$1,077,500
62	CC 6197297	MENDEZ VASQUEZ GIOVANNI RICARDO	25-14	30	\$23,316,533	\$4,197,100	EP5012	\$23,316,533	\$2,914,600	CCF56	30	\$0	\$0	14-7	30	\$23,316,533	\$568,000	30	\$23,316,533	\$1,165,900
63	CC 10021222	GARCIA MEZA CARLOS ARTURO	23-01	30	\$14,412,043	\$2,450,200	EP5005	\$14,412,043	\$1,801,600	CCF44	30	\$0	\$0	14-7	30	\$14,412,043	\$351,100	30	\$14,412,043	\$720,700
Centro de Trabajo-CENTRO TRABAJO 2003 (29 Afiliados)					\$151,221,878	\$25,564,000		\$151,221,878	\$14,800,500		\$140,800,604	\$5,631,500		\$151,221,878	\$3,219,600		\$93,810,923	\$4,691,200		
Ciudad: BARBAQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$8,462,614	\$1,438,900		\$8,462,614	\$338,600		\$8,462,614	\$338,600		\$8,462,614	\$206,700		\$0	\$0		
64	CC 8191197	GILMAN NIETO HERNAN MANUEL	23-01	30	\$8,462,614	\$1,338,900	EP5010	\$8,462,614	\$338,600	CCF06	30	\$0	\$0	14-7	30	\$8,462,614	\$206,700	30	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$9,155,350	\$1,556,500		\$9,155,350	\$1,144,500		\$0	\$0		\$9,155,350	\$0		\$0	\$0		
65	CC 1735292	RODRIGUEZ GALVEZ ALBERTO	25-14	30	\$9,155,350	\$1,556,500	EP5001	\$9,155,350	\$1,144,500	CCF21	30	\$0	\$0	14-7	30	\$9,155,350	\$0	30	\$0	\$0
Ciudad: MEDULLIN Depto: ANTIQUIA (28 Afiliados)					\$121,613,261	\$20,530,000		\$121,613,261	\$11,818,500		\$120,347,337	\$4,813,000		\$121,613,261	\$2,721,300		\$81,820,270	\$4,091,500		
66	CC 19698677	AGUIRRE MONTOYA DIBRAI RICHARD	25-14	30	\$2,300,000	\$368,000	EP5010	\$2,300,000	\$92,000	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$2,300,000	\$56,100	30	\$0	\$0
67	CC 17189198	AGUIRRE MARTINEZ EDWIN ALBERTO	25-14	30	\$1,319,221	\$211,100	EP5002	\$1,319,221	\$52,800	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,319,221	\$32,200	30	\$0	\$0
68	CC 100140892	AGUIRRE GUAPACHA KEVIN ANDREY	23-01	6	\$240,000	\$38,400	EP5002	\$240,000	\$9,600	CCF03	6	\$0	\$0	14-7	6	\$240,000	\$2,600	6	\$0	\$0
69	CC 13213155	ALVAREZ QUICENO MILSUA MARIBEL	23-01	30	\$1,853,211	\$2,013,200	EP5010	\$1,853,211	\$1,481,700	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,853,211	\$288,800	30	\$1,853,211	\$392,700
70	CC 17189303	ANGEL LEBA LUIS FERNANDO	23-01	30	\$16,082,245	\$3,182,700	EP5010	\$16,082,245	\$2,260,200	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$16,082,245	\$440,500	30	\$16,082,245	\$904,200
71	CC 198624657	BERRO MUNTEON ROMAN ELOY	23-01	30	\$1,582,667	\$246,900	EP5010	\$1,582,667	\$61,800	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,582,667	\$16,200	30	\$0	\$0
72	CC 17182334	BERNARDI BOTERO JOHN MARIO	25-14	30	\$8,561,171	\$1,453,600	EP5010	\$8,561,171	\$342,500	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$8,561,171	\$208,600	30	\$0	\$0
73	CC 17186823	BUSTAMANTE CAMILO JOUAN	23-01	30	\$5,778,675	\$982,400	EP5010	\$5,778,675	\$231,200	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$5,778,675	\$140,800	30	\$0	\$0
74	CC 100084215	DAZ QUICENO SANTIAGO	23-01	29	\$1,160,000	\$185,600	EP5002	\$1,160,000	\$46,400	CCF03	29	\$0	\$0	14-7	29	\$1,160,000	\$12,200	29	\$0	\$0
75	CC 100084215	DAZ QUICENO SANTIAGO	23-01	1	\$45,133	\$7,300	EP5002	\$45,133	\$0	CCF03	1	\$0	\$0	14-7	1	\$45,133	\$0	1	\$0	\$0
76	CC 17187172	ECHEVERRI MEIA SANTIAGO	23-01	5	\$1,598,634	\$271,800	EP5010	\$1,598,634	\$199,500	CCF03	5	\$0	\$0	14-7	5	\$1,598,634	\$0	5	\$1,598,633	\$80,000
77	CC 17187172	ECHEVERRI MEIA SANTIAGO	23-01	25	\$7,993,169	\$1,359,000	EP5010	\$7,993,169	\$999,200	CCF03	25	\$0	\$0	14-7	25	\$7,993,169	\$194,800	25	\$7,993,169	\$399,700
78	CC 10284011	GIRALDO SUAREZ JULIO CESAR	25-14	30	\$10,557,686	\$1,794,900	EP5010	\$10,557,686	\$1,319,800	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$10,557,686	\$257,200	30	\$10,557,686	\$58,000
79	CC 1028134701	LONDINO ABERZA ANDRES FELIPE	23-01	2	\$99,235	\$15,800	EP5010	\$99,235	\$4,000	CCF03	2	\$0	\$0	14-7	2	\$99,235	\$0	2	\$0	\$0
80	CC 1026134701	LONDINO ABERZA ANDRES FELIPE	23-01	28	\$933,334	\$149,400	EP5010	\$933,334	\$37,400	CCF03	28	\$0	\$0	14-7	28	\$933,334	\$0	28	\$0	\$0
81	CC 17172915	LOPEZ ZULUAGA ESTEBAN	23-01	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5010	\$9,100,000	\$1,137,500	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$9,100,000	\$221,700	30	\$9,100,000	\$45,000
82	CC 103679182	MEJIA CARBON JUAN CARLOS	23-01	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5002	\$1,000,000	\$40,000	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
83	CC 8193979	MOLINA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	23-01	30	\$1,320,840	\$211,400	EP5002	\$1,320,840	\$52,900	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,320,840	\$13,800	30	\$0	\$0
84	CC 115279702	MONSALVE SANCHEZ SANTIAGO	23-01	30	\$1,200,000	\$192,000	EP5010	\$1,200,000	\$48,000	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,200,000	\$12,600	30	\$0	\$0
85	CC 16079796	NICHOLIS DIAZ SANTIAGO	23-01	30	\$7,830,000	\$1,331,200	EP5010	\$7,830,000	\$978,300	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$7,830,000	\$190,800	30	\$7,830,000	\$391,500
86	CC 9062880	PALOMINO APARCIO LUIS	23-01	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5002	\$1,000,000	\$40,000	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
87	CC 106073903	PAJELA LONDOÑO YONATAN	23-01	30	\$1,199,110	\$191,900	EP5002	\$1,199,110	\$48,000	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$1,199,110	\$12,600	30	\$0	\$0
88	CC 1017201232	PARERA VELA JEAN CARLOS	23-01	19	\$886,667	\$141,900	EP5002	\$886,667	\$35,300	CCF03	19	\$0	\$0	14-7	19	\$886,667	\$9,300	19	\$0	\$0
89	CC 1123418095	QUINTERO SANTIAGO ENRIQUE	23-01	30	\$2,415,155	\$386,500	EP5010	\$2,415,155	\$96,700	CCF03	30	\$0	\$0	14-7	30	\$2,415,155	\$25,300	30	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
90	CC 17267999	RESTREPO CORREA JUAN MAURICIO	230201	2	\$116,674	\$18,700	EPS010	2	\$116,674	\$4,700	CCF03	2	\$0	\$0	14-7	2	\$116,674	\$0	2	\$0	\$0		
91	CC 17267999	RESTREPO CORREA JUAN MAURICIO	230201	3	\$116,680	\$18,700	EPS010	3	\$116,680	\$4,700	CCF03	3	\$0	\$0	14-7	3	\$116,680	\$0	3	\$0	\$0		
92	CC 17167999	RESTREPO CORREA JUAN MAURICIO	230201	25	\$1,458,428	\$233,400	EPS010	25	\$1,458,428	\$58,400	CCF03	25	\$1,458,427	\$58,400	14-7	25	\$1,458,428	\$55,000	25	\$0	\$0		
93	CE 319072	TABARA GILBERTEO RAUL FERNANDO	230201	30	\$14,805,406	\$2,517,100	EPS010	30	\$14,805,406	\$1,980,700	CCF03	30	\$14,805,406	\$92,300	14-7	30	\$14,805,406	\$360,700	30	\$14,805,406	\$740,400		
94	CC 17124468	VALEGAS PEREZ DIEGO LEON	230201	30	\$2,300,000	\$366,000	EPS010	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF03	30	\$2,300,000	\$92,000	14-7	30	\$2,300,000	\$56,100	30	\$0	\$0		
95	CC 1037598514	VELAZ LONDONO ESTEBAN	230201	19	\$3,800,000	\$400,000	EPS010	19	\$3,800,000	\$152,000	CCF03	19	\$3,800,000	\$152,000	14-7	19	\$3,800,000	\$92,600	19	\$0	\$0		
96	CC 15400465	VIDALES ORTIZ ANDRES IGNACIO	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF03	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
Ciudad MONTERESA Depto: COCORA (1 Afiliados)					\$11,990,653	\$2,038,600			\$11,990,653	\$1,498,900			\$11,990,653	\$479,700			\$11,990,653	\$292,100			\$11,990,700		
97	CC 12722888	MARCELA GILBERTA CARLOS SAURO	25-14	30	\$11,990,653	\$2,038,600	EPS002	30	\$11,990,653	\$1,498,900	CCF16	30	\$11,990,653	\$479,700	14-7	30	\$11,990,653	\$292,100	30	\$11,990,653	\$997,700		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2004 (2 Afiliados)					\$12,086,099	\$2,034,300			\$12,086,099	\$1,316,500			\$12,086,098	\$483,500			\$12,086,099	\$294,500			\$12,086,650	\$901,800	
Ciudad BARBAQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$10,034,630	\$1,706,000			\$10,034,630	\$1,254,400			\$10,034,630	\$401,400			\$10,034,630	\$244,500			\$10,034,630	\$501,800	
98	CC 1140687897	GUZMAN ZAMBRANO JULIAN ARTURO	230201	30	\$10,034,630	\$1,706,000	EPS010	30	\$10,034,630	\$1,254,400	CCF06	30	\$10,034,630	\$401,400	14-7	30	\$10,034,630	\$244,500	30	\$10,034,630	\$501,800		
Ciudad VALLEJUNAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$2,051,469	\$328,300			\$2,051,469	\$82,100			\$2,051,468	\$82,100			\$2,051,469	\$50,000			\$2,051,469	\$0	
99	CC 15172820	CUELO DE LA HOZ CRISTIAN RAFAEL	230201	30	\$2,051,469	\$328,300	EPS002	30	\$2,051,469	\$82,100	CCF15	30	\$2,051,468	\$82,100	14-7	30	\$2,051,469	\$50,000	30	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2005 (4 Afiliados)					\$53,293,435	\$9,288,000			\$53,293,435	\$5,373,600			\$53,350,462	\$2,134,200			\$53,293,435	\$1,170,700			\$53,194,727	\$1,910,000	
Ciudad BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$7,661,378	\$1,302,700			\$7,661,378	\$306,500			\$7,661,378	\$306,500			\$7,661,378	\$186,700			\$7,661,378	\$0	
100	CC 179611724	PAZDO HERNADEZ CARLOS EDISON	25-14	30	\$7,661,378	\$1,302,700	EPS005	30	\$7,661,378	\$306,500	CCF21	30	\$7,661,378	\$306,500	14-7	30	\$7,661,378	\$186,700	30	\$0	\$0		
Ciudad BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)					\$45,632,057	\$7,985,300			\$45,632,057	\$5,067,100			\$45,689,084	\$1,827,700			\$45,632,057	\$984,000			\$45,194,727	\$1,910,000	
101	CC 68316533	DIZO TROMON JACQUELINE	25-14	30	\$15,397,007	\$2,617,600	EPS037	30	\$15,397,007	\$1,924,700	CCF40	30	\$15,397,007	\$615,900	14-7	30	\$15,397,007	\$375,100	30	\$15,397,007	\$770,000		
102	CC 13311637	PATINO RUEDA BALDOMERO	230201	9	\$5,240,693	\$943,600	EPS002	9	\$5,240,693	\$655,100	CCF40	9	\$4,139,831	\$165,600	14-7	9	\$5,240,693	\$0	9	\$4,139,831	\$207,000		
103	CC 13311637	PATINO RUEDA BALDOMERO	230201	21	\$17,500,000	\$3,150,000	EPS002	21	\$17,500,000	\$2,187,500	CCF40	21	\$18,657,889	\$746,400	14-7	21	\$17,500,000	\$426,300	21	\$18,657,889	\$933,000		
104	CC 91933255	SAMPERO HERNANDEZ JUAN CARLOS	230201	30	\$7,494,337	\$1,274,100	EPS005	30	\$7,494,337	\$299,800	CCF40	30	\$7,494,337	\$299,800	14-7	30	\$7,494,337	\$182,600	30	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2006 (17 Afiliados)					\$107,301,444	\$18,530,100			\$107,301,444	\$11,287,700			\$110,341,569	\$4,414,600			\$107,301,444	\$2,469,500			\$107,301,444	\$4,267,000	
Ciudad BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)					\$107,301,444	\$18,530,100			\$107,301,444	\$11,287,700			\$110,341,569	\$4,414,600			\$107,301,444	\$2,469,500			\$107,301,444	\$4,267,000	
105	CC 11430649	ALDEAN ALDEAN CARO HECTOR	230201	30	\$1,429,186	\$228,700	EPS005	30	\$1,429,186	\$57,200	CCF21	30	\$1,429,186	\$57,200	14-7	30	\$1,429,186	\$34,900	30	\$0	\$0		
106	CC 19486081	AVILA LETON JAIRO	25-14	30	\$15,274,956	\$2,596,800	EPS008	30	\$15,274,956	\$1,909,400	CCF21	30	\$15,274,956	\$611,000	14-7	30	\$15,274,956	\$322,100	30	\$15,274,956	\$763,800		
107	CC 1012444423	BOYALCATEZ LUIS ROBERTO	230201	30	\$1,619,581	\$259,200	EPS017	30	\$1,619,581	\$64,800	CCF21	30	\$1,619,580	\$64,800	14-7	30	\$1,619,581	\$39,600	30	\$0	\$0		
108	CC 93219337	DIZO GARCIA BENITO	25-14	30	\$1,267,956	\$202,900	EPS005	30	\$1,267,956	\$90,800	CCF21	30	\$1,267,956	\$90,800	14-7	30	\$1,267,956	\$13,300	30	\$0	\$0		
109	CC 80180763	DURAN CARASQUILLA JOHN EDERSON	230201	30	\$3,128,942	\$500,700	EPS008	30	\$3,128,942	\$123,200	CCF21	30	\$3,128,942	\$123,200	14-7	30	\$3,128,942	\$76,300	30	\$0	\$0		
110	CC 80748303	GUZMAN TRUJANO LUIS ALEJANDRO	230201	30	\$1,272,000	\$202,600	EPS017	30	\$1,272,000	\$50,900	CCF21	30	\$1,272,000	\$50,900	14-7	30	\$1,272,000	\$31,000	30	\$0	\$0		
111	CC 19490392	GUZMAN RIVAS YRI ALONSO	230201	30	\$25,000,000	\$4,500,000	EPS008	30	\$25,000,000	\$3,125,000	CCF21	30	\$28,728,084	\$1,149,200	14-7	30	\$25,000,000	\$609,000	30	\$28,728,084	\$1,436,500		
112	CC 79816663	PAERES CAHO LEONARDO	25-14	30	\$2,415,155	\$386,500	EPS008	30	\$2,415,155	\$96,700	CCF21	30	\$2,415,156	\$96,700	14-7	30	\$2,415,155	\$25,300	30	\$0	\$0		
113	CC 111879202	PEÑA PEÑA ANDRES FELIPE	25-14	5	\$1,737,180	\$295,600	EPS005	5	\$1,737,180	\$17,200	CCF21	5	\$1,049,222	\$42,800	14-7	5	\$1,737,180	\$0	5	\$1,049,222	\$57,500		
114	CC 111879202	PEÑA PEÑA ANDRES FELIPE	25-14	25	\$8,422,758	\$1,432,100	EPS005	25	\$8,422,758	\$1,052,900	CCF21	25	\$8,422,758	\$337,000	14-7	25	\$8,422,758	\$205,200	25	\$8,422,758	\$421,200		
115	CC 32753421	PEÑACOS AFONTE CAROLINA PAOLA	230901	30	\$22,691,226	\$4,086,500	EPS005	30	\$22,691,226	\$2,836,500	CCF21	30	\$22,691,226	\$907,700	14-7	30	\$22,691,226	\$552,800	30	\$22,691,226	\$1,134,700		
116	CC 79480015	QUECAN HONDESQUI CARLOS ALBERTO	25-14	30	\$1,166,000	\$186,600	EPS007	30	\$1,166,000	\$46,700	CCF21	30	\$1,166,000	\$46,700	14-7	30	\$1,166,000	\$12,300	30	\$0	\$0		
117	CC 35843877	RIVERA JARRAGO ADELINA	230201	20	\$6,066,667	\$1,031,500	EPS010	20	\$6,066,667	\$242,700	CCF21	20	\$6,066,667	\$242,700	14-7	20	\$6,066,667	\$147,800	20	\$0	\$0		

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Codigo	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte				
118	CC 102455673	SANTI GARCIA ANDERSON FERNY	230301	30	\$1,751,998	\$20,300	EP5008	30	\$1,751,998	\$70,100	CCF21	30	\$1,751,998	\$70,100	14-7	30	\$1,751,998	\$42,700	30	\$0	
119	CC 101606618	SANCHEZ HERANDA ANDRES JULIAN	230301	30	\$1,267,996	\$202,900	EP5005	30	\$1,267,996	\$50,800	CCF21	30	\$1,267,996	\$50,800	14-7	30	\$1,267,996	\$13,300	30	\$0	
120	CC 80267647	SIERRA POLIANA ISIRO	25-14	30	\$9,164,390	\$1,558,200	EP5008	30	\$9,164,390	\$1,145,600	CCF21	30	\$9,164,390	\$366,600	14-7	30	\$9,164,390	\$223,300	30	\$488,300	
121	CC 102059412	SOLAZ YATE ALVARO ENRIQUE	230301	30	\$1,267,996	\$202,900	EP5017	30	\$1,267,996	\$50,800	CCF21	30	\$1,267,996	\$50,800	14-7	30	\$1,267,996	\$13,300	30	\$0	
122	CC 80271888	ZAPATA AGUDELO GONZALO	230301	30	\$2,357,937	\$377,300	EP5002	30	\$2,357,937	\$94,400	CCF21	30	\$2,357,937	\$94,400	14-7	30	\$2,357,937	\$57,500	30	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2007 (1 Afiliados)					\$25,000,000	\$4,500,000			\$25,000,000	\$3,125,000			\$25,000,000	\$3,125,000			\$25,000,000	\$609,000	30	\$30,131,673	\$1,506,700
Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$25,000,000	\$4,500,000			\$25,000,000	\$3,125,000			\$25,000,000	\$3,125,000			\$25,000,000	\$609,000	30	\$30,131,673	\$1,506,700
123	CC 9329617	FERRON SERAÑO ANGE PAOLA	25-14	30	\$25,000,000	\$4,500,000	EP5005	30	\$25,000,000	\$3,125,000	CCF50	30	\$30,131,673	\$1,205,300	14-7	30	\$25,000,000	\$609,000	30	\$30,131,673	\$1,506,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3001 (9 Afiliados)					\$30,187,964	\$5,021,800			\$30,187,964	\$1,192,400			\$28,998,518	\$1,143,100			\$30,187,964	\$696,300	30	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
124	CC 101263004	QUINTERO CLAUDIO ANGE PAOLA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIIOQUIA (8 Afiliados)					\$29,187,964	\$4,861,800			\$29,187,964	\$1,152,400			\$27,998,518	\$1,103,100			\$29,187,964	\$671,900	28	\$0	\$0
125	CC 102752601	DUQUE COSSIO SEBASTIAN	230301	28	\$5,441,334	\$922,300	EP5010	28	\$5,441,334	\$717,700	CCF03	28	\$5,441,333	\$717,700	14-7	28	\$5,441,334	\$132,600	28	\$0	\$0
126	CC 102752601	DUQUE COSSIO SEBASTIAN	230301	2	\$388,667	\$68,200	EP5010	2	\$388,667	\$0	CCF03	2	\$388,667	\$0	14-7	2	\$388,667	\$0	2	\$0	\$0
127	CC 104032208	FINCAIDE VERES DIEGO LEON	230301	30	\$2,101,869	\$326,300	EP5010	30	\$2,101,869	\$84,100	CCF03	30	\$2,101,868	\$84,100	14-7	30	\$2,101,869	\$51,300	30	\$0	\$0
128	CC 1053771575	LOANZA TRUJILLO TATIANA ALEXANDRA	230301	1	\$204,444	\$39,000	EP5010	1	\$204,444	\$8,200	CCF03	1	\$0	\$0	14-7	1	\$204,444	\$0	1	\$0	\$0
129	CC 1053771575	LOANZA TRUJILLO TATIANA ALEXANDRA	230301	29	\$5,995,555	\$1,019,300	EP5010	29	\$5,995,555	\$239,900	CCF03	29	\$5,995,555	\$239,900	14-7	29	\$5,995,555	\$146,100	29	\$0	\$0
130	CC 117719208	HERRERA LUIS FERNANDO	230301	30	\$7,055,553	\$1,199,500	EP5010	30	\$7,055,553	\$282,300	CCF03	30	\$7,055,553	\$282,300	14-7	30	\$7,055,553	\$171,900	30	\$0	\$0
131	CC 2323404	OSORNO RAMOS RAFAEL MIGUEL	230301	30	\$2,165,542	\$346,500	EP5002	30	\$2,165,542	\$86,700	CCF03	30	\$2,165,542	\$86,700	14-7	30	\$2,165,542	\$52,800	30	\$0	\$0
132	CC 1020415532	TABOROLA HENAO JOHN ALEXANDRO	230301	2	\$91,666	\$14,700	EP5010	2	\$91,666	\$0	CCF03	2	\$0	\$0	14-7	2	\$91,666	\$0	2	\$0	\$0
133	CC 1029415532	TABOROLA HENAO JOHN ALEXANDRO	230301	28	\$933,334	\$146,400	EP5010	28	\$933,334	\$37,400	CCF03	28	\$0	\$0	14-7	28	\$933,334	\$0	28	\$0	\$0
134	CC 11661548	TERMINO VELASQUEZ MARIBEL ALBERTO	230301	30	\$2,310,000	\$369,600	EP5010	30	\$2,310,000	\$92,400	CCF03	30	\$2,310,000	\$92,400	14-7	30	\$2,310,000	\$56,300	30	\$0	\$0
135	CC 103780645	ZAPATA ABARGO JORGE ANDRES	230301	25	\$2,500,000	\$400,000	EP5010	25	\$2,500,000	\$100,000	CCF03	25	\$2,500,000	\$100,000	14-7	25	\$2,500,000	\$60,900	25	\$0	\$0
Total Afiliados(109)					\$613,496,430	\$105,171,900			\$617,612,554	\$58,852,200			\$626,285,837	\$25,038,200			\$616,812,554	\$11,797,200		\$414,400,269	\$20,722,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 81041389	1	REGULATAS S.A.	B - MIENOS DE 200 COTIZANTES	CONFENALCO ANTOQUIA	camera 32 #hsur-51	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2688144	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	1589167640	9438487145	E	2022/08/16	2022/08/05	BANCO ITAU	0	\$221,582,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				107	\$105,171,900	\$0	\$0	\$105,171,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$622,000	\$0	\$0	\$622,000
COPEINIONES	25-14	900,336,004	7	26	\$41,762,800	\$0	\$0	\$41,762,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	\$16,188,100	\$0	\$0	\$16,188,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	50	\$42,514,500	\$0	\$0	\$42,514,500
SIKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$4,084,500	\$0	\$0	\$4,084,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				108	\$11,797,500	\$0	\$0	\$11,797,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	108	\$11,797,500	\$0	\$0	\$11,797,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				108	\$25,038,200	\$0	\$0	\$25,038,200
CAFAA	CCF21	860,013,570	3	22	\$4,938,900	\$0	\$0	\$4,938,900
COMBARANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	\$805,800	\$0	\$0	\$805,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$82,100	\$0	\$0	\$82,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	\$479,700	\$0	\$0	\$479,700
COMFAMILAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$576,500	\$0	\$0	\$576,500
CONFENALCO ANTOQUIA	CCF03	890,900,842	6	73	\$12,794,100	\$0	\$0	\$12,794,100
CONFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	\$813,900	\$0	\$0	\$813,900
CONFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	\$1,827,700	\$0	\$0	\$1,827,700
CONFENALCO TOULIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$1,205,300	\$0	\$0	\$1,205,300
CONFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	\$1,514,200	\$0	\$0	\$1,514,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				109	\$58,852,200	\$0	\$0	\$58,852,200
ALANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,144,500	\$0	\$0	\$1,144,500
CONFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$2,914,600	\$0	\$0	\$2,914,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$6,472,000	\$0	\$0	\$6,472,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	61	\$20,706,000	\$0	\$0	\$20,706,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$338,200	\$0	\$0	\$338,200
NUBIA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$2,132,900	\$0	\$0	\$2,132,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$8,067,900	\$0	\$0	\$8,067,900
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	15	\$17,076,100	\$0	\$0	\$17,076,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	\$12,433,300	\$0	\$0	\$12,433,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	\$12,433,300	\$0	\$0	\$12,433,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	26	\$8,289,200	\$0	\$0	\$8,289,200
TOTAL				109	\$221,582,300	\$0	\$0	\$221,582,300

REDLLANTAS S.A
NIT: 811.041.369-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2020 y 2021
(Expresado en pesos)

NOTA 1. INFORMACION GENERAL

REDLLANTAS S.A., fue constituida por escritura pública número 2653 en septiembre 23 de 2003, registrada el 25 de septiembre del mismo año, en el libro 9, bajo el número 9219 y su duración es hasta el 31 de Diciembre de 2050. Su objeto social principal consiste en la importación y comercialización de llantas y accesorios de vehículos, aceites.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACION

A. Periodos Contables

La información presentada corresponde a los Estados de situación financiera al 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones y cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los periodos de doce meses terminados al 31 de Diciembre 2020 y 2021.

B. Bases de preparación:

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), las que representan la adopción integral explícita y sin reservas de las niif.

C. Moneda Funcional:

Los estados financieros se presentan en pesos, que es la moneda funcional y de operación de la sociedad.

D. Bases de presentación:

Los estados financieros del 31 de Diciembre de 2020 y 2021 y sus correspondientes notas se muestran de forma comparativa.

NOTA 3. PRINCIPALES PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

- Políticas de Ingresos
- Políticas asociadas al reconocimiento y medición activos operativos
- Políticas asociadas al reconocimiento y medición de instrumentos financieros
- Políticas asociadas al reconocimiento y medición de pasivos y otras

3.1 INGRESOS

- Los ingresos ordinarios se reconocerán solo cuando sea probable que se reciban los beneficios económicos futuros derivados de la transacción y estos pueden ser valorados con fiabilidad.
- El monto de los ingresos puede ser medido confiablemente.

3.2 ACTIVOS OPERATIVOS

➤ ACTIVOS FIJOS

Se utiliza el método de depreciación por línea recta.

3.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

➤ Activos y Pasivos Financieros

- La sociedad reconoce un activo o un pasivo financieros cuando se convierte en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

➤ EFECTIVO Y EQUIVALENTE

- Se reconocen equivalencias de efectivo cuando se tengas inversiones cuyo vencimiento sea inferior a 3 meses desde la fecha de adquisición.

NOTAS 4. CAMBIO CONTABLES Y CIFRAS

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2021, la compañía ha aplicado los principios de contabilidad de manera uniforme en relación a similar periodo anterior, no existiendo cambios contables que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A Diciembre 31 el valor está representado por

	2020	VARIACIÓN	2021
CAJA	6.905.981.236	-58,83%	2.843.215.667
BANCOS	1.932.946.791	542,05%	12.410.405.928
FIDUCIAS	2.394.492.643	78,57%	4.275.872.346
TIDIS	2.920.500.549	190,70%	8.489.826.486
TOTAL	14.153.921.219	97,96%	28.019.320.427

A la fecha de cierre no existe ninguna restricción sobre el efectivo.

NOTA 6. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Comprende los siguientes valores

	2020	VARIACIÓN	2021
CLIENTES	52.496.844.560	40,91%	73.973.071.276
ANTICIPOS	267.739.245	1155,54%	3.361.583.281
IMPUESTOS	4.250.826.871	79,57%	7.633.194.124
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	10.825.361.460	-21,24%	8.525.724.988
CXC EMPLEADOS	1.061.588.815	7,43%	1.140.486.917
PROVISIÓN CARTERA	-1.387.861.479	0,54%	-1.395.311.200
TOTAL	67.514.499.472	37,38%	93.238.749.385

NOTA 7. INVENTARIOS

	2020	VARIACIÓN	2021
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA	24.086.859.312	31,97%	31.787.314.534
MERCANCIAS EN TRANSITO	16.715.721.390	44,54%	24.160.166.409
TOTAL	40.802.580.702	37,12%	55.947.480.944

Las existencias se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor.

El costo se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto de realización es el valor de uso estimado en el curso normal de las operaciones. No se registran pérdidas por deterioro.

NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Corresponde a todos los activos de propiedad de la compañía que están destinados al desarrollo de las operaciones. Este rubro al 31 de Diciembre está conformado así

	2020	VARIACIÓN	2021
EDIFICACIONES	1.337.517.312	3,31%	1.293.196.648
MAQUINARIA Y EQUIPO	481.184.272	27,20%	612.048.695
MUEBLES Y EQUIPOS	-	0.00%	-
EQUIPOS DE COMPUTO	-	0.00%	-
EQUIPOS DE TRANSPORTE	310.491.763	21,46%	243.850.961
TOTAL	2.129.193.347	0,93%	2.149.096.304

NOTA 09. OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2020	VARIACIÓN	2021
OBLIGACIONES FINANCIERAS	50.960.080.048	76,98	90.190.827.823
TOTAL	50.960.080.048	76,98	90.190.827.823

Los créditos de tesorería se encuentran garantizados con la firma de pagarés en blanco por el representante legal y con carta de instrucciones.

NOTA 10. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El resumen de las cuentas por pagar por grupos es la siguiente y el valor a Diciembre 31 es:

	2020	VARIACIÓN	2021
PROVEEDORES	3.076.522.512	149,87%	7.687.456.261
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	570.857.527	-76,53%	134.008.210
ACREEDORES OFICIALES	2.230.236.514	204,99%	6.802.013.006
OBLIGACIONES FISCALES	542.088.077	70,14%	922.300.682
OTROS ACREEDORES	208.774.787	0,00%	208.774.787
TOTAL	6.628.479.417	137,68%	15.754.552.945

Para el 2021 se clasifico para obligaciones fiscales, el valor de la retención en la fuente y el IVA, la auto retención de renta y la retención de Ica, los cuales fueron cancelados oportunamente en el mes de Diciembre de acuerdo con la declaración presentada.

NOTA 11. OTROS PASIVOS

	2020	VARIACIÓN	2021
OTROS PASIVOS OPERACIONAL	62.025.548	-92,26%	4.800.000
OTROS PASIVOS NO OPERACIONAL	5.911.309.158	-2,76%	5.748.185.844
TOTAL	5.973.334.706	-3,69%	5.752.985.844

NOTA 12. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2020	VARIACIÓN	2021
PASIVO POR BENEFICIO A EMPLEADOS	1.040.729.219	34,99%	1.404.845.093
TOTAL	1.040.729.219	34,99%	1.404.845.093

Los saldos a Diciembre 31 de Beneficio a Empleados corresponden al valor causado de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social y prestaciones sociales pendientes por cancelar. Durante el año 2021 la compañía cumplió satisfactoriamente con las normas relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social integral de acuerdo con lo establecido en el decreto 1406 de 1999.

NOTA 13. INGRESOS

Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incremento del activo o disminuciones del pasivo o combinación de ambos.

La composición de los ingresos es:

	2020	VARIACIÓN	2021
INGRESOS OPERACIONALES	134.428.491.143	51,26%	203.334.053.552
INGRESOS NO OPERACIONALES	1.766.521.930	-25,18%	1.321.625.420
TOTAL	136.195.013.073	50,27%	204.655.678.972

NOTA 14. EGRESOS

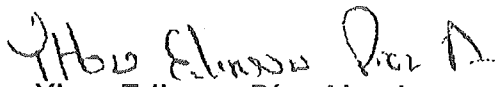
	2020	VARIACIÓN	2021
COSTO	106.638.397.243	60.04%	159.658.884.708
GASTOS OPERACIONALES	23.492.910.478	19.76%	33.432.100.772
GASTOS FINANCIEROS	2.712.293.249	-14.51%	2.509.367.661
TOTAL	132.843.600.970	50.80%	195.600.353.141

NOTA 15. CONTINGENCIAS

Al cierre de operaciones por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021, la firma no tiene procesos, reclamaciones o algún otro evento que deba ser revelado en las notas o en los estados financieros y que origine el registro de contingencias.

NOTA 16. EVENTOS POSTERIORES

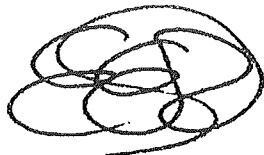
A la fecha no conocemos reglamentaciones, disposiciones o algún otro evento que modifique los datos consignados en los estados financieros y notas adjuntas.



Yhon Edinson Díaz Alvarino

Contador

T.P 168492-T



EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR

Representante Legal

C.C 70,560,779



MARIA ADELAIDA BALNDON PATIÑO

Revisora Fiscal

C.C 43.105.642

TP 154312-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

154312-T

MARIA ADELAIDA
BLANDON MORALES
C.C. 4310561

RESOLUCION INSCRIPCION 313 FECHA 27/10/2010
UNIVERSIDAD C. H. DE CIENCIA Y DESARROLLO



PRESIDENTE


MALRIGIO ESPANOL LEON 16476

Maria Adelaida B.

FIRMA DEL TITULAR 154312

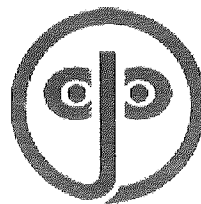
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

04049RECBFE08872

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ADELAIDA BLANDON PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43105642 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 154312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado Bancario

Miércoles, 6 de julio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que REDLLANTAS SA identificado(a) con NIT 811041369, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00515975271	2003/12/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

